



Asiento: R-93/2022

Fecha-Hora: 26/01/2022 14:10:04

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "CMN 3 7 /38" AÑO 2021-2022

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio con fecha 19 de mayo de 2010 para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 18 de junio de 2010, sentaron las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El 21 de octubre de 2010, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 11 de diciembre 2015.

Por otro lado, la Universidad de Murcia tiene entre sus objetivos favorecer la actividad investigadora. El Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 tiene establecidas unas líneas de investigación estratégicas, por lo que, a través del Área de Relaciones Internacionales y en el marco de las actividades del Campus Mare Nostrum (CMN), se propone potenciar la difusión y publicación de los resultados de investigación, mediante la concesión de ayudas, que contribuyan a cofinanciar los costes de edición y publicación de artículos, incluyendo la modalidad "Open Access" o acceso abierto. De este modo, CMN contribuye a difundir los resultados de investigación, que combina un gran desarrollo tecnológico y un cambio cultural hacia la apertura y la colaboración, promoviendo una ciencia más eficiente, transparente y accesible, a la vez que se contribuye a transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo, pilar fundamental del CMN.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-93/2022; Fecha-hora:
26/01/2022 14:10:04

Código seguro de verificación:
RUxFMrA6-TiiTW57f-oEKdykRD-L8YlqefJ

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





1ª.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que servirán de marco para apoyar económicamente, desde CMN, acciones cuyo objetivo sea dinamizar la publicación de los resultados de investigación obtenidos por investigadores de la UM, preferentemente en colaboración con grupos de investigación de entidades asociadas a CMN o instituciones extranjeras, incluyendo costes de edición y publicación de artículos científicos en la modalidad de "Open Access", como actividades desarrolladas dentro del espacio Euromediterráneo de investigación e innovación, y que no estén recogidas en otras convocatorias.

2ª.- Características de las ayudas

Se establece la financiación de un 25% de los costes de edición y publicación, hasta un máximo de quinientos euros (500€) por publicación.

Serán gastos elegibles de esta convocatoria:

Gastos de edición y publicación de artículos científicos, en la modalidad "Open Access", en revistas que se encuentren dentro del primer cuartil (Q1) de su área disciplinar en el "Journal Citation Report", hasta un máximo de quinientos euros (500 €).

No constituyen gastos elegibles los gastos derivados de revisiones lingüísticas.

3ª.- Requisitos

Podrán optar a las presentes ayudas exclusivamente los profesores de la Universidad de Murcia, siempre que se cumplan con los siguientes criterios:

1.- Ser autor de un artículo científico publicado en la modalidad "Open Access" en una revista que cumpla con los criterios descritos en la base 2ª de la convocatoria.

2.- Los artículos para los que se solicita la ayuda se habrán publicado, con carácter retroactivo, desde el **16 de octubre de 2021, incluyendo como fecha final el 7 de septiembre de 2022** y podrá ser solicitada por un/a autor/a de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia que figure en la publicación.

3.- Las publicaciones deben de llevar obligatoriamente el sello CMN. Para ello, se seguirán las instrucciones en relación con la firma de las publicaciones científicas aprobadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-362/2022)¹ y se hará mención expresa a CMN en la afiliación del autor,

¹ Resolución R-362/2021

<https://www.um.es/documents/9824851/12338631/INV+Informe+resoluci%C3%B3n+instrucciones+publicaciones.pdf/3c1bc7d8-9e82-9b98-c228-d72d4ae10c1f?t=1621413490173>





apareciendo del siguiente modo: **Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional** (CEIR) Campus Mare Nostrum (CMN), o CEIR Campus Mare Nostrum (CMN), de acuerdo a las instrucciones establecidas.²

4.- Se podrá solicitar la ayuda **para artículos que estén aceptados y pendientes de publicación**, siempre que se haya realizado el pago de los gastos de edición y publicación antes de la fecha del cierre de la convocatoria.

5.- Por cada grupo de investigadores (coincidencia de 2 o más autores en la misma publicación) se financiará una (1) ayuda preferentemente, quedando a resultas de la disponibilidad económica el conceder más de una ayuda, cuando se hayan presentado dos o más solicitudes.

6.-En el caso de investigadores con afiliación oficial a la Universidad de Murcia y colaboración en otras instituciones, solo podrán solicitar ayuda de los gastos que figuren en la factura abonada por la Universidad de Murcia.

4ª.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes (Anexo I) junto con la documentación requerida, dirigidas a la oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales U01200051), deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia [Registro Electrónico - Acceso al procedimiento 'SR-000059' \(um.es\)](#), como anexo a instancia básica.

2.- El plazo de presentación de solicitudes dará inicio el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará **el 7 de septiembre de 2022**.

Durante este periodo se realizarán dos fases de selección, tal y como a continuación se detalla:

PRIMERA FASE

Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 30 de abril de 2022, inclusive, serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

SEGUNDA FASE

Las solicitudes presentadas desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 7 de septiembre de 2022, ambos inclusive, serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección.

Al término de cada fase se producirá una propuesta de resolución provisional, con su correspondiente resolución definitiva.

² Instrucciones para la firma de las publicaciones científicas de la Universidad de Murcia. https://www.um.es/documents/9824851/12338631/Firma_public_cc_UMU.pdf/28da89b0-7dd8-0a16-6afb-0a447171b286?t=1614675506375

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3.- La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Sin perjuicio de que el tiempo hábil para la presentación de solicitudes sea el indicado en el apartado 2º, con la finalidad de facilitar la concurrencia la convocatoria será publicada, tan pronto como sea aprobada, en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM: URL <https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>, apartado correspondiente a becas y ayudas) y en la página web de la Oficina de Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>), al igual que se le podrá dar cualquier otra publicidad que se estime apropiada para un más general conocimiento.

5ª.- Dotación y cuantía de las ayudas

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto 173/2021, de 16 de septiembre, apoya la financiación de las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

La cuantía de la ayuda será variable y se establece hasta un máximo de quinientos euros (500€), según lo recogido en la base 2ª.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo al proyecto 26845 "Apoyo a Jornadas y Congresos CMN". El importe total de esta convocatoria de ayudas es de veinte mil euros (20.000€) y se imputarán a la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia: 2022 2022 08 00MN 541A 64606, proyecto 26845, por un importe de veinte mil euros (20.000€).

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Se determina para cada fase un importe de diez mil euros (10.000€). Las cantidades no utilizadas en una de las fases se podrán emplear indistintamente en la otra, si en ella hubiera demanda superior a la oferta realizada.

Asimismo, la comisión de Selección podrá estimar cubrir el total de las solicitudes recibidas en la primera fase y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, con los fondos reservados a la segunda fase. Caso de no poder ser atendidas en la primera fase, éstas pasarían automáticamente a la segunda fase donde se establecerá una nueva prelación según puntuación obtenida.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de existir más solicitudes que presupuesto destinado a la convocatoria, tras la segunda fase se constituirá una lista de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





espera para optar a la ayuda, siempre que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

6ª.- Comisión de Selección y procedimiento de valoración

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación serán realizadas por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidencia: La Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de Investigación.

Vicepresidencia: La Coordinadora o el Coordinador del CMN Ciencia y Tecnología.

Vocalías:

- El Coordinador de Recursos de Información Científica para Investigación.
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa del Servicio de Proyectos Internacionales
- Secretaría: Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN con condición de funcionaria pública de la Universidad de Murcia, designada por el vicerrector o vicerrector bajo cuya competencia se halle la oficina CMN de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes se examinarán y valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Se puntuará el artículo en función de la posición de la revista dentro del primer cuartil. Si se halla en el primer tercio del cuartil, 3 puntos; si está en el segundo tercio del cuartil, 2,5 puntos, y si está en el tercer tercio del cuartil, 2 puntos.
- Se aplicará un índice corrector en función del número de autores: para artículos de entre 4 a 6 autores, se multiplicará por 0,8; entre 7 y 9 autores, por 0,6; y, si son más de 10 autores, por 0,5.
- Artículos derivados de investigaciones realizadas entre grupos de investigación que incluyan investigadores de las distintas instituciones asociadas a CMN y que se encuadren dentro de los polos de actuación. Se podrá asignar hasta 2 puntos, en función del número de instituciones participantes en la investigación.
- Se asignarán puntos adicionales para aquellos artículos realizados con autores de instituciones internacionales, a razón de 1 punto por institución.

La Comisión de Selección, a la vista del interés científico y de las disponibilidades presupuestarias, efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad, que será elevada por su presidenta, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, al Rector.





7ª.- Resolución

a. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

b. La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización-Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>) de la UMU. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar a través del registro electrónico de la Universidad de Murcia [Registro Electrónico - Acceso al procedimiento 'SR-000059' \(um.es\)](#), las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo los fondos destinados a financiar las acciones de la presente convocatoria según Decreto de la CARM 173/2021, de 16 de septiembre.

La resolución definitiva será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, mencionada anteriormente, y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8ª.- Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas de finalidad análoga del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





9ª.- Justificación y pago de las ayudas.

Para hacer efectivo el abono de la ayuda es obligatorio adjuntar la factura a nombre de la Universidad de Murcia y justificante de pago correspondiente al pago de los costes de edición o publicación de los artículos.

El sistema de pago será, como criterio general, el pago por transferencia, una vez presentados los documentos justificativos.

Caso de haberse abonado los gastos elegibles con la tarjeta de investigador será necesario adjuntar el justificante bancario del pago. De igual modo, si hubieran sido abonados con cargo a un departamento, proyecto de investigación, contrato artículo 83 o ayuda complementaria a la investigación (ACI), es necesario que nos indiquen número de proyecto, investigador responsable y datos completos de la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia.

No se financiarán gastos abonados a través de cuentas personales ni gastos abonados a través de otras instituciones distintas a la UMU, por lo que no serán admitidas las facturas a nombre de otras instituciones, incluso en aquellos casos en los que los investigadores tengan afiliación oficial a la UMU y a la otra institución.

10ª.- Obligaciones del Beneficiario

Serán obligaciones del adjudicatario destinar la financiación recibida, en su totalidad, al fin previsto en la solicitud seleccionada, justificar el gasto conforme lo previsto en la base novena y facilitar las actuaciones de comprobación efectuadas por los órganos competentes de la Universidad de Murcia.

11ª.- Revocación

El beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de la aplicación de criterios de ponderación, proporcionalidad, eventual reintegro parcial y otros establecidos en el ordenamiento aplicable.

Corresponderá al Rector acordar el reintegro de la ayuda económica, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección y en virtud de expediente contradictorio»





12ª.-Difusión de los resultados

La información y la difusión de los resultados de los artículos científicos cuya edición y publicación se hayan cofinanciado en virtud de la presente convocatoria podrán ser publicados en la página web del CMN, a partir de la información proporcionada en el documento de solicitud. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar dichos resultados por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar su conocimiento a favor de la comunidad universitaria.

13ª.- Norma final.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Murcia, a 26 de enero de 2022

El Rector
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I: SOLICITUD
CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA EDICIÓN Y
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Datos del Solicitante de la ayuda				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail
1.- Relación de autores de la publicación y afiliación				
2.- Grupo de investigación o grupos de investigación				
3.-Número proyecto y partida presupuestaria, así como nombre del responsable del proyecto.				
4.- Breve descripción de la actividad y su relación con uno de los polos de actuación de Campus Mare Nostrum para su difusión a través de la web del CMN según base 10ª (máximo 500 palabras).				
5.-Gastos elegibles:				
c. El importe a solicitar es un 25% de los costes de publicación hasta un máximo de 500€ por artículo.				
Observaciones				
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>				
TOTAL				<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 20px;"></div>

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- Copia del artículo científico.
- Factura correspondiente al pago de los costes de publicación.
- Forma de pago realizada (señalar la que proceda):
 - Tarjeta de investigador UMU
 - Transferencia UMU
- Factura y justificante de pago según base 9ª de la convocatoria.

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2022
Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

